



Alcaldía de Fusagasugá  
Despacho Alcalde

**DECRETO N° 262 DE 2017  
(02 DE JUNIO)**

*"Por el cual se fija la escala de remuneración salarial correspondiente a las distintas categorías de empleos de la administración central del Municipio de Fusagasugá, para la vigencia fiscal del año 2017"*

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política, el Acuerdo Municipal 100-02.01 -16 del 2016, el Acuerdo Municipal 100-02.01 -02 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Administración Municipal en base a las disposiciones constitucionales y legales, y el Acuerdo municipal 100-02.01 -16 del 2016 (14 de agosto) *"Por medio del cual se otorgan facultades al Alcalde Municipal de Fusagasugá, para ejercer pro tempore, precisas funciones propias del Concejo Municipal. Para adelantar el proceso de reestructuración y modernización del sector central de la Administración Municipal y se dictan otras disposiciones"*.

Que el Concejo Municipal amplió el periodo con el Acuerdo Municipal 100-02.01 -02 del 2017 (3 de febrero) *"por medio del cual se amplían las facultades al Alcalde Municipal de Fusagasugá, para ejercer pro tempore, precisas funciones propias del Concejo Municipal. Para adelantar el proceso de reestructuración y modernización del sector central de la administración municipal y se dictan otras disposiciones"*.

Que en atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto No.1096 de 2015, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo primero del citado decreto, ni podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Alcalde Municipal.

Que de acuerdo con los resultados arrojados por el estudio técnico realizado por la Administración Municipal, otorgado mediante acuerdos 100-02.01 -16 del 2016 (04 de agosto) y 100-02.01 -02 del 2017 (3 de febrero), se establece la necesidad de ajustar la escala salarial de la planta central de la Alcaldía de Fusagasugá.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°. CAMPO DE APLICACIÓN.** El presente Decreto fija la escala de remuneración de los empleos, que sean desempeñados por empleados públicos correspondientes a la planta central de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá.



Alcaldía de Fusagasugá  
Despacho Alcalde

**ARTICULO 2°. ASIGNACIONES BÁSICAS.** A partir del 3 de junio de 2017, fíjese la siguiente escala de asignación básica mensual para los empleados públicos de los servidores a que se refiere el artículo 1° del presente Decreto.

GRADO	1. NIVEL DIRECTIVO	2. NIVEL ASESOR	3. NIVEL PROFESIONAL	4. NIVEL TÉCNICO	5. NIVEL ASISTENCIAL
01	\$4.593.674		\$2.046.508	\$1.800.000	\$1.235.793
02	\$4.704.350			\$2.000.088	
03	ALCALDE		\$2.493.076	\$2.539.450	\$1.331.505
04		\$4.354.546			\$1.398.077
05		\$4.593.674	\$2.919.744		\$1.531.224
06			\$3.229.337		\$1.724.193
07			\$3.322.442		\$1.625.132
08					\$1.935.713
09					\$1.979.595
10					\$2.315.346

**Parágrafo 1.** Para la escala de los niveles de que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las distintas denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas determinan las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel jerárquico.

**Parágrafo 2.** Las asignaciones básicas mensuales de las escalas señaladas en el presente artículo corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

**Parágrafo 3.** En aras de garantizar el correcto funcionamiento e implementación de la nueva nomina, el reajuste salarial se verá reflejado en los pagos del mes inmediatamente siguiente a la publicación del presente decreto.

**ARTÍCULO 3°. OTRAS REMUNERACIONES.** A partir del 1° de enero de 2016, la remuneración mensual para el Alcalde Municipal se estableció en ocho millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento doce pesos (\$ 8.469.112) moneda corriente.

**Parágrafo 1.** Una vez sea publicado el Decreto de incremento en las asignaciones básicas máximas para el 2017 por el Departamento Administrativo de la Función Pública, este Decreto deberá ser actualizado en la remuneración mensual del Alcalde.

**ARTÍCULO 4°.** Establézcase la escala salarial para los trabajadores oficiales de la Alcaldía de la siguiente forma:

GRADO	Trabajadores oficiales
04	\$1.410.410
06	\$1.739.403
07	\$1.913.344



Alcaldía de Fusagasugá  
Despacho Alcalde

GRADO	Trabajadores oficiales
08	\$2.018.258

**Parágrafo 1.** En aras de garantizar el correcto funcionamiento e implementación de la nueva nomina, el reajuste salarial se verá reflejado en los pagos del mes inmediatamente siguiente a la publicación del presente decreto.

**ARTÍCULO 5°.** Reconocer en cumplimiento del artículo 10 del Decreto 225 de 2016 el subsidio de alimentación por valor de cincuenta y tres mil seiscientos treinta y cuatro pesos (\$53.634) m/cte. a los servidores que devenguen hasta dos veces el salario mínimo legal mensual vigente.

**Parágrafo 1.** Una vez sea publicado el Decreto de incremento para el subsidio de alimentación del año 2017 por el Departamento Administrativo de la Función Pública., este Decreto deberá ser actualizado

**ARTICULO 6°.** Para dar cumplimiento a lo establecido en los acuerdos y convención laboral suscrita entre la Administración Municipal y los Sindicatos se cancelará el retroactivo de remuneración conforme a la escala salarial vigente hasta el dos (02) de junio de 2017.

**ARTÍCULO 7°.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca a los dos (02) días del mes de junio del año 2017.

**LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL**  
Alcalde Municipal

**EFRAÍN CRUZ FISCAL**  
Secretario Administrativo (E)

**Gestión documental**  
Proyectó: Humberto Espinosa D.  
Luz Daris Henao P.

Asesor proceso de modernización  
Asesor proceso de modernización

Revisó: Aureliano Díaz Rozo  
Cesar Bernal Silva  
Alonso Segura Moreno  
Martha Lucrecia Rubiano  
Oscar Javier Mora

Profesional Especializado - Apoyo Despacho del Alcalde  
Director de Gestión Humana  
Profesional especializado (E)  
Profesional universitario Gestión Humana (E)  
Profesional de apoyo de la Secretaría de Planeación

Aprobó: Daneyla Martínez  
Efraín Cruz Fiscal

Directora de Asuntos Jurídicos y Contratación  
Secretario Administrativo (E)



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ  
Secretaría Administrativa

## CONSTANCIA DE PUBLICACION

Para efectos de publicación del Decreto No. 262 de 2017, se fija en Cartelera Oficial de la Alcaldía, hoy dos (02) de junio de 2017.

**EFRAIN CRUZ FISCAL**  
Secretario Administrativo (e)

### GESTION DOCUMENTAL

Original destinatario

1 copia: Secretaría Administrativa

Archivo Sistematizado 2017

Elaboró: Lilia Ortega/Auxiliar Administrativo